

174



20



Antonio Arza
ga reclamados con cría
Solo.

H.6 y M. 1216

Suministras
a la guerra.

C



Montevideo y Mayo 22 de 1829.

Dⁿ Antonio Araya es este vecindario reclama un esclavo llamado Pedro q. se halla en el Batallon en la ad. n.º 1.º Cuyo esclavo corresponde a la partida de esclavatura q. ha introducido en el año en 1794. y q. es el ^{no} Comprehendido ~~en~~ en la gracia por no tener los 3 años en servicio

D. 22. Proyecto

Al E. M. E. a un efecto

Montevideo y Mayo 22 de 1829.

Al jefe del despacho del E. M. E. al elevar la presente solicitud de D.º Antonio Araya en q. reclama la propiedad de un esclavo llamado

Pedro, Dnr Informaa en esclacim^{to} esta exposicion
q. haze el comandante en su Informe el que fue
destinado por el P.^o Coron. en cargo del L.M. y
D.^o Felix farron el 30 de Mayo del presente año
lo que sigue.

Pocos dias antes de ser destinado el Ciudadano
moreno le presento a el Jefe y expuso q. el Alcalde
del partido del manga. donde el vivia no le dexaba
vivir ni le respetaba la Vicencia quetena, que presento
to, y habia adunado y que el era antiguo soldado
en la Patena. despues entre ellos como lo manifiesto
a la Vicencia en un cula cual le retiro a B.
Ay.³ de donde por consejo del hijo del S.^o Aragon
volvio aqui ala casa de su antiguo Amo trayendo
conigo su familia cuando aun duraba la guerra
que su amo le manifesto que el era su esclavo y
no conformandose le presento al P.^o Coron. D.^o Man
Scribe Jefe de la Linia quien le dijo q. su amo no
nia el derecho q. decia, y que volviendo a lo farron
en su amo y echo esto presente le mando q. se

aque pertenece el esclavo re-
clamado debe ser devuelto á su
amo por no tener los tres años
de servicio; pero que habiendo sido
enrolado entre los Pro. Organizados
Pro. anteriores, debe declararse
su rescate por la representaci-
on Nacional, conforme al ar-
tículo 1º del decreto de 10 de Jun
cuya accion debe reservarse al
Soldado Pedro para q^u use de ella
en oportunidad, y con esta
condicion, q^u se le hara saber
como asu amo, se restituya
a este

Id. Proyecto
Hailantad

Pro. d. 25.
La Contad.
dice que el moreno Pedro Noble debe
ser considerado libre en virtud de los se-
vicios que hizo al pais en los Ejercitos

que defendieron su libertad, y reex-
varle a su antiguo amo D. Antonio
Arraga ~~una~~ la accion que a
su reclamo de da el articulo 8.^o del
decreto de 10.^o de Junio, pero que como
su nueva filiacion en el Batallon
1.^o de Caraboneros ha sido por via de ~~una~~
~~una~~ sentencia o castigo, no es
posible separarlo de el, mientras no
se justifique en forma la ilegal-
idad o injusticia con que se pro-
cedio a su enroalam^{to} cuyo derecho
de queda as salvo p^{er} reclamar a
quien correspondia por las leyes -

Id 26 Proyecto

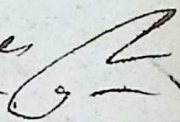
Conformado: anotese en el exp^o
encl. 6 - y vuelva este exp^o al
interesado, p^{er} f. haga el
no f. le continiense

Mayo 14 de 1881.

D.^o Ant.^o Arraga, hace una solicitud
acompañada unos docum^{tos} por los q.^{os} dice es -

acceder al título por el valor de 25. cuados de m
 propiedad, y q. fueron inventados en servicio de
 la Patria; y pide q. le sean abonados con el
 cum^{to} de crédito conforme esta acordado por
 todas las deudas anteriores al 15. de Feb^o. de este
 año

Proyecto.

Mayo 16.  Instruye la Contad^{er} - 
 A. 
 16-20-

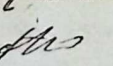
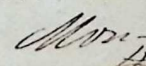
Lafont. dice: Que las reclamac^oes q. hace el sup^{te}
~~esta~~ pija es de las compracund. en el art. 4.º del dea
 to de 10. de Junio de 1829, y q. de conig^{te} el certificado q. lo
 acredite debe ser en concepto de q. se ingere a la resoluc^o
 q. por punto gral. acuerde la ley sobre esta clase de
 docum^{to}

Proyecto.

Id. id. Vista al Fiscal Gral. -

Julio - 7 -

El Fiscal dice
 que instruido del expediente repro
 due el informe de la contaduría
 que considera arreglado -

lept^o 2. Acordite el impli^o con destino, en q. se
 hallen insuendo, hubieren fallecido los esclavos,
 cuyo importe reclama. -  

Verdes Mayo 23 de 1833 —

Señor interesado (D. Carlos Arango) a que
centra de nuevo diciendo: q. p.ª declara el
reconocimiento de la deuda q. reclama, sea in
condicional, absoluta e inflexible el pago
de trabajo de acreditación la actual existencia
de los esclavos, e infalible, como se ve
deno a f. 12 v.ª, desde q. queda justifican los
servicios de ~~los~~ q. le incumben, que
con: q. los esclavos le fueron arrebatados
p.ª el serv. militar de la Patria en el Re
gimiento de Inf. de Liviato al mando
en 316, sobre los Cor. D. Naf. Baena: y lo
quedo; q. el exp.ª con los docum. originales
q. lo acreditan, fue remitido el año 26 por
el G.ª al sub. G.ª, según decreto ter
minando ref. 2 v.ª, y q. en ag.ª of.ª u ex
travío en resolución alg.ª, al menos defi
nitiva, y por cons.ª se en cubren con
dita ~~que~~ que el G.ª u obligo a devolverlos
a pagaderos, decret. f. 1 v.ª. Que así residual
el obligan a un pres.ª ^{del G.ª} a justifican
los usos q. hizo este de los prestados: que en
voluntad debe transmitida a llenar los requisi
tos ordenados a f. 6.ª y conformidad con la
vista fiscal de un referend.ª, p.ª q. reconci
la crédito, queda entera y terminada.

U.S. Inc. la forma y oportunidad de
los pagos, segun el decreto q. pueden tener
las indicad. sobre el Contad. y Fiscal
quien el 14 Mayo - Que contal obijos
se da a saber U.S. mandan q. el Excmo.
de Gob. certifique Inc. la remision de los
exped. de q. en Mayo del año 26, conome
q. al U.S. de q. cuantos de ay. a especia y
de mas q. como a un ofi. relativo - Por
quien insentados en el Certif. de 5 - Que
el Sr. Coronel Barron informe Inc. la ex-
tension de los esclavos de la casa de
Baptista en el año de 816 y en destino
al Regimto de su mando entrase q.
contas circunt. Importes q. se mande;
y comprobare con las listas de revision y
filiaciones correptas y resultando su-
tificadas, como expone, con esto, se tiene
ordenan el pago de su credito.



Proyectos

Mayo 26 - Por el E. M. L. piden
informe al Cor. D. Quintino Banti
/is

No. 21. H. P. M. G. devuelve este exped.
al m. del Sr. Cor. Barron quien dice

No puede recordarse el punto de salida
particular a este interesado, y se vio en
su Pasen en el año 1815: y se le cuenta en
su modo indudable q. había gozado de ella
en su apellido y q. su ubicación en el Pa-
se a Campaña cuando los Prusos se
procuraron en la Plaza, continuando en
servicio en la gran guerra

Proyecto

Mayo 21 - Pare al Dicib.º de Job.º y a q.
certifique según lo quiere el Dupli.º
fho.

Junio 5 - El Sr. D.º dice q. en el Cuaderno
de concurrencia de 1826, debe por él, y en el del
mismo q. como Dicit.º al Gob.º de la Unión. Se vi-
en finado el Manque, y q. debe a la vista, nada
hay perteneciente a Aragón; ni en ninguno
de los q. existen en un archivo encuentran
nada referente al año 26

Proyecto.

Junio 7 - Certifique D.º Juan León
a las Casas fho.

Julio 3 - D.º L. de las Casas. Certifica: q. D.º
recuerda, el exped.º a q. se refiere en decreto
contenidos en el Cert.º de 1815 que eleva al
D.º de la ad.º y en cumplimiento del art.º 1.º
y q. todos los documentos en el contenido

existen en un Cuaderno de Actas de
 aquella fha., y hoy está al cargo de
 Mant. del Castillo — Vto. a continuación
 y en 19 de mayo se certifica: q. a f. 225^a del
 Libro de Actas de copia al or. de mayo y
 en autos se expediam por el Sr. D. J. B. de
 de 19 de mayo de esta Ciudad, hoy una del
 fha. del Sr. D. Luis Brindante con
 q. a la f. 225^a así: "Canelones, Sept. 23.
 " de 1826 = Vinto: en conformidad de lo
 ya producido la persona ordenada en el auto
 de f. 14, seg. lo expone en su ult. escrito, y
 hallándose concurriente este expediente
 " sobre de resolución; p. q. de Meniga la que
 " corresponde, elevarse al Illmo. Sr. D. Ma-
 " ría Regent. con citación del interviniente,
 " como se previene en el art. 4.º del Deceto
 " de 15 de Mayo relativo a la Comod. de la
 " Jenda interior del Estado anterior al 8.º de
 " Feb.º de 1826 = Maner"

Proyecto
 Jun-21- Presidencia p. el Excmo.
 Sr. D. P. la oblig. de abonarse por en-
 dor f. a tomaron a D. Ant.º Manggo, li-
 quidez f. la Contad. f. de conformidad
 al Decreto de 10 de Jun. de 1826 -
 fha.

Vi-26- La Contad.ª devuelve este
 ff

Prescrita la liquid. J. vicende a 6500 B
a pagar por 3^a Jter. - 2166-5-30, al contado,
en tanto a los 2 meses y lo demás a los 4 meses.

Proyecto.

Lun-P 27- No permitiendo el es-
tado del Erario verificar este
pago a los plazos ord- gizen
se levan p- cuatro partes
a nueve, diez, doce y catorce meses;
y a un efector pare a hacienda
flos.

